

Complementos de Formación

Atendiendo al posible perfil de ingreso de los alumnos se definen unos complementos de formación, distribuidos en dos módulos: Módulo I (Metodológicos) y el Módulo II (Formación en Gestión Empresarial y Economía Social). El Módulo I (Metodológicos) contiene una formación que trata de promover la iniciación en tareas de investigación. El Módulo II (Formación en Gestión Empresarial y Economía Social) corresponde a formación en gestión empresarial considerada necesaria para aquellos alumnos con perfiles académicos y/o profesionales no cercanos a la realidad empresarial, ámbito en el que se enmarca el doctorado.

Por eso, la CAPD ha determinado que ambos módulos sean de 'complementos de formación' y –como tal- la formación que los alumnos de nuevo ingreso, en su caso, deban cursar en primer lugar sin que el tiempo requerido para su desarrollo compute a efectos del límite de duración de los estudios de doctorado establecido por el RD 99/2011.

Los alumnos que encajen dentro del perfil de ingreso recomendado tipo perfil 1, no deberán cursar ningún complemento de formación.

Los alumnos que encajen dentro del perfil de ingreso afín tipo perfil 2A, deberán abordar los complementos de formación definidos dentro del Módulo I (Metodológicos) con el fin de adquirir las competencias metodológicas e instrumentales básicas.

Los alumnos que encajen dentro del perfil de ingreso afín tipo perfil 2B, deberán de abordar los siguientes complementos de formación:

- Módulo I (Metodológicos).
- Módulo II (Formación en Gestión Empresarial y Economía Social). 6 créditos correspondientes a materias relacionadas con su proyecto de investigación acordados con el Tutor/Director de la Tesis.

Podrá eximirse al alumno de cursar parte o todas las materias anteriormente mencionadas, previa verificación por parte de la CAPD, de haberlas cursado con anterioridad.

Igualmente podrá eximirse de cursar parte o todas las materias anteriormente mencionadas mediante la acreditación de experiencia laboral y profesional, que demuestre fehacientemente que el alumno ha adquirido las competencias relacionadas con dichas materias.

Con tal fin, se deberán de cumplir los siguientes requisitos:

a) El alumno deberá acreditar documentalmente la experiencia laboral, presentando:

- ✓ El extracto de la vida laboral actualizado.
- ✓ Certificación del director o responsable superior que dé fe de la experiencia profesional y/o laboral del solicitante, en la que se harán constar mínimamente: la duración de la experiencia profesional, el ámbito laboral en el que se ha aplicado el solicitante y las características del desempeño laboral.

- ✓ Declaración realizada por el propio solicitante en la que exponga: la actividad profesional desarrollada, las competencias profesionales adquiridas mediante dicha actividad, los conocimientos adquiridos, y la(s) asignatura(s) para las que solicita el reconocimiento.
- b) La unidad mínima de reconocimiento será la asignatura y las competencias a ellas asociadas, no pudiendo reconocerse unidades de ECTS que no constituyan una asignatura.
- c) Los criterios utilizados para el reconocimiento de créditos por la experiencia profesional acreditada serán:
 - Estar en posesión de un título universitario oficial (español o extranjero) de Master y Grado (o equivalente)
 - El tiempo de experiencia profesional
 - El modo de dedicación a la actividad profesional desarrollada, plena (equivalente al 100% de la actividad profesional desarrollada) o parcial (equivalente al 50% de la actividad profesional desarrollada).

De la combinación de dichos tres criterios recogidos en el punto c) surge la siguiente tabla, que recoge el tiempo de experiencia profesional requerido para los casos en que los estudiantes y las estudiantes se hallan en posesión de un título universitario oficial:

Unidad de reconocimiento	Dedicación plena (equivalente al 100% de la actividad profesional desarrollada)	Dedicación parcial (equivalente al 50% de la actividad profesional desarrollada)
Unidad mínima: 3 ECTS (y las competencias asociadas)	6 meses	12 meses
Unidad máxima: 30 ECTS (y las competencias asociadas)	30 meses	60 meses